

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión	Versión: 01
		Fecha: 11 de julio de 2019

SECRETARÍA/DEPENDENCIA AUDITADA	Secretaría de Integración Regional
PROCESOS AUDITADOS	Políticas MIPG (Política de Gestión Estratégica de Talento humano, Política de Integridad, Política de Planeación Institucional, Política de Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, Política de Defensa Jurídica, Política de Gobierno Digital-TIC para la gestión y para servicios, Política de Servicio al ciudadano, Política de Participación ciudadana en la gestión pública, Política de Seguridad Digital, Política de Seguimiento y evaluación del desempeño institucional, Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, Política de Administración de Archivos y Gestión documental, Política de Gestión del conocimiento e innovación y Política de Control interno.
EQUIPO AUDITOR	Mario Daniel Barbosa Rodriguez – Economista, Ramiro De Jesús Rodriguez Jiménez – Administrador Publico, Yody Magnolia Garcia Gómez –Ingeniera De Sistemas, Angela Maria Torres Suarez– Administradora De Empresas, Fanny Sabogal Agudelo – Administradora De Empresas, Flor Angela Cepeda Galindo – Abogada, Nilce Carolina Medina Medina – Contadora Publica y Mauricio Galeano Povea – Administrador Industrial
OBJETIVO	Evaluar el nivel de implementación del MIPG y madurez del Sistema de Control Interno. (Secretaría de Integración)
ALCANCE	Vigencia 2018 y hasta el inicio de la auditoría implementando políticas MIPG: Gestión Estratégica de Talento humano, Integridad, Planeación Institucional, Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, Gobierno Digital-TIC para la gestión, Servicio al ciudadano, Participación ciudadana en la gestión pública, Gobierno, Digital-TIC para servicios, Seguridad Digital, Seguimiento y evaluación del desempeño institucional, Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, Administración de Archivos y Gestión documental, Gestión del conocimiento e innovación y Control interno.
PERIODO DE LA AUDITORIA	17 al 24 de Junio de 2019

1. RESULTADOS DE AUDITORÍA

DIMENSIÓN	01.Talento Humano
POLÍTICA	01.Planeación Institucional
PROCESO	E1. Direccionamiento Estratégico y Articulación Gerencial

LINEAMIENTO	CRITERIO	EVALUACIÓN	RIESGO	CONTROL	RESULTADO
El plan Anual de Acción, como su nombre lo indica tiene una vigencia de un año, específica de manera concreta las actividades, los tiempos de inicio y terminación de las mismas, los indicadores por actividad, los responsables y los recursos necesarios. Todo lo anterior, con el de materializar las metas de producto establecida exclusivamente para el año objeto de presentación del Plan de Acción. Los planes de acción de las dependencias para una vigencia deberán ser registrados, presentados y aprobados en el sistema para la formulación y seguimiento a la planeación institucional.	Decreto 612 de 2018, Artículo 2.8.2.5.8.Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción	Formulación Plan de Acción-POAI	Retraso en la ejecución de la inversión pública (POAI)		Lineamientos precisos a las Entidades en el proceso de formulación o modificación del POAI. Uso continuo del Sistema SAP la plataforma SAGA se evidencia la ejecución de las metas en lo financiero y lo físico estableciendo la información y los rangos que identifique la secretaria de integración regional. Se evidencia diferencias entre la planeación en la ejecución de varias Metas.

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión	Versión: 01
		Fecha: 11 de julio de 2019

DIMENSIÓN	01.Talento Humano
POLÍTICA	03.Talento humano
PROCESO	A6. Gestión del Bienestar y Desempeño del Talento Humano

LINEAMIENTO	CRITERIO	EVALUACIÓN	RIESGO	CONTROL	RESULTADO
Marco normativo, objetivo, misión, entorno, metas estratégicas, proyectos, entre otros. Esta información se obtiene en desarrollo de la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación	Artículo 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 1083 de 2015 Art. Título 22, Capítulo 3, Art 2.2.22.3.4 y Art. 2.2.23.3. artículo 74, Ley 1474 de 2013	Capacitación: En su dependencia han ejecutado acciones correspondientes a la capacitación en el Puesto de Trabajo? (Evidencias: Copia de las Actas de Capacitación en el Puesto de Trabajo)	Desempeño de los funcionarios que no permita el cumplimiento total de las funciones de la dependencia.	Plan de bienestar e incentivos Plan de capacitación	Se evidenció la carpeta correspondiente a Capacitación en el Puesto de trabajo, con las Actas de los Servidores Públicos que llegaron a la dependencia en el tiempo comprendido dentro del Alcance de la Auditoría. Las Actas evidenciadas corresponden a los Servidores Públicos : Eliana Gonzáles Contreras, Miguel González Torres, Camilo Amaya S., Laura Tatiana Guapo, Alejandra Mora Díaz, Eduardo Medina, Oscar David Montaña Forigua, Ivan Sebastian Ovalle, Wilson Maldonado y Yerald gonzalo Aldana Manrique
Marco normativo, objetivo, misión, entorno, metas estratégicas, proyectos, entre otros. Esta información se obtiene en desarrollo de la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación	Artículo 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 1083 de 2015 Art. Título 22, Capítulo 3, Art 2.2.22.3.4 y Art. 2.2.23.3. artículo 74, Ley 1474 de 2013	Bienestar Los servidores públicos adscritos a la dependencia participan en las actividades de bienestar programados por la secretaría de la función pública ? (evidencias: documentos que respalden la participación)	Desempeño de los funcionarios que no permita el cumplimiento total de las funciones de la dependencia.	Plan de bienestar e incentivos Plan de capacitación	Mediante las evidencias evaluadas, se determina que los Servidores Públicos adscritos a la dependencia, están cumpliendo con las delegaciones a participar en las actividades programadas en el PIC.
Marco normativo, objetivo, misión, entorno, metas estratégicas, proyectos, entre otros. Esta información se obtiene en desarrollo de la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación	Artículo 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 1083 de 2015 Art. Título 22, Capítulo 3, Art 2.2.22.3.4 y Art. 2.2.23.3. Artículo 74, Ley 1474 de 2013	Incentivos Conocen el programa de bienestar e incentivos que desarrolla la secretaría de la función pública? ¿A cuantas asistieron durante el año?	Desempeño de los funcionarios que no permita el cumplimiento total de las funciones de la dependencia.	Plan de bienestar e incentivos Plan de capacitación	Fueron evidenciadas las comunicaciones electrónicas mediante las cuales se determinan los Servidores Públicos a participar en las diferentes actividades de Bienestar.
Marco normativo, objetivo, misión, entorno, metas estratégicas, proyectos, entre otros. Esta información se obtiene en desarrollo de la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación	Ley 951 de 2005, Art 10, Numeral 6. Acuerdo 565 de 2016 Comisión Nacional del Servicio Civil	Situaciones de discapacidad de los servidores Se desarrollan acciones tendientes a mejorar la labor de los funcionarios teniendo en cuenta su discapacidad?	Desempeño de los funcionarios que no permita el cumplimiento total de las funciones de la dependencia.	Plan de bienestar e incentivos Plan de capacitación	Se evidenció que en la dependencia no existen Servidores Públicos que presenten Problemas de Discapacidad. Se evidenciaron los documentos mediante los cuales se ejecutaron acciones ante la Secretaría de la Función Pública, encaminados a lograr mejoramiento de las instalaciones locativas y mobiliario de las personas que laboran en la dependencia.

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO			Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión			Versión: 01
				Fecha: 11 de julio de 2019

<p>Marco normativo, objetivo, misión, entorno, metas estratégicas, proyectos, entre otros. Esta información se obtiene en desarrollo de la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación</p>	<p>Decreto 1083 de 2015 Art. Título 22, Capítulo 3, Art 2.2.22.3.4 y Art. 2.2.23.3. Artículo 74, Ley 1474 de 2011</p>	<p>Evaluación de desempeño: Las labores tendientes a dar cumplimiento a la evaluación del desempeño de los servidores públicos se desarrolla oportunamente en la dependencia y están cargadas en el Edel? ¿Se cumplió con la evaluación de desempeño dentro de los términos establecidos en la ley?</p>	<p>Posibilidad de obtener un beneficio económico por alteración de la nómina</p>	<p>Plan de bienestar e incentivos Plan de capacitación</p>	<p>Revisada la Carpeta respectiva, se evidenció el cumplimiento de lo relacionado con la oportuna evaluación de los Servidores Públicos adscritos a la Carrera Administrativa: Alba Luz Pinto Vargas, Clara Marcela Novoa Sabogal, Daniel Montaña, Carlos Alfonso Triviño y Jesús Alfredo Castañeda.</p>
<p>Marco normativo, objetivo, misión, entorno, metas estratégicas, proyectos, entre otros. Esta información se obtiene en desarrollo de la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación</p>	<p>Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.8.1.1 y siguientes Acuerdo 565 de 2016</p>	<p>Clima organizacional La planeación organización y control en el nivel individual (clima organizacional) se tiene en cuenta en la ejecución de las labores diarias en la dependencia? Qué acciones se han ejecutado para mejorar el clima organizacional en el dependencia?</p>	<p>Posibilidad de obtener un beneficio económico por alteración de la nómina</p>	<p>Plan de bienestar e incentivos Plan de capacitación</p>	<p>Fueron revisados los documentos mediante los cuales se evidencia la participación de los Servidores Públicos adscritos a la dependencia, en las actividades encaminadas a lograr el Mejoramiento del Clima Organizacional y el resultado final entregado por la Secretaría de la Función Pública.</p>
<p>Marco normativo, objetivo, misión, entorno, metas estratégicas, proyectos, entre otros. Esta información se obtiene en desarrollo de la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación</p>	<p>Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.8.1.1 y siguientes Acuerdo 565 de 2016</p>	<p>Actualización de la información en el SIGEP Se desarrollan en la dependencia acciones tendientes a lograr el cumplimiento de la información individual en el Sigep?</p>	<p>Posibilidad de obtener un beneficio económico por alteración de la nómina</p>	<p>Plan de bienestar e incentivos Plan de capacitación</p>	<p>Las Hojas de Vida revisadas : Funcionarios de Carrera: Antonio Albarracín Lozano, Francisco Huérfano Reina, Nelfor González, Luz Marina Hernández Clavijo, Marisol Beltrán Caicedo y Yolanda Pastrana Álvarez. Contratistas: Eduardo Medina Méndez, Eliana Allerym González Contreras, Irma Yaneth Páez Páez, Juan Sebastián Ovalle Tello, Miguel Hernando González Torres, Oscar David Montaña Forigua y Wilson Jovanny Maldonado Martínez.</p>
<p>Marco normativo, objetivo, misión, entorno, metas estratégicas, proyectos, entre otros. Esta información se obtiene en desarrollo de la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación</p>	<p>Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.8.1.1 y siguientes Acuerdo 565 de 2016</p>	<p>Número total de acuerdos de gestión suscritos: ¿Los acuerdos de gestión se pactaron, dentro de los términos establecidos?</p>	<p>Posibilidad de obtener un beneficio económico por alteración de la nómina</p>	<p>Plan de bienestar e incentivos Plan de capacitación</p>	<p>Revisada la Carpeta correspondiente a los Acuerdos de Gestión de los Servidores Públicos de la Dependencia que están nombrados bajo la modalidad de LNR, se evidenció el cumplimiento de los parámetros legales encaminados a lograr la oportuna concertación de los mismos y su evaluación permanente. Los Acuerdos de Gestión, revisados corresponden a los Servidores Públicos relacionados a continuación: Edwin Esneyder Cuenca Rodríguez, Juan Camilo Ruiz Baquero, María Del Pilar Mendieta Gaitán, Miguel Enrique Álvarez Torres y Pedro Alvaro Ayala Morato.</p>

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO			Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión			Versión: 01
				Fecha: 11 de julio de 2019

<p>Para el ingreso, se implementarán acciones que fortalezcan el cumplimiento del principio del mérito, garantizando la provisión oportuna y eficaz de los empleos de la entidad con el personal idóneo, independientemente de su tipo de vinculación</p>	<p>Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.8.1.1 y siguientes Acuerdo 565 de 2016</p>	<p>Con respecto a los cargos de gerencia pública que tenía la entidad al 31 de diciembre de 2018, indique: Número total de acuerdos de gestión evaluado</p>	<p>Posibilidad de obtener un beneficio económico por alteración de la nómina</p>	<p>Plan de bienestar e incentivos Plan de capacitación</p>	<p>Se evidencia el cumplimiento de los términos establecidos para la Concertación de Acuerdos de Gestión y su oportuna evaluación. Las evidencias revisadas corresponden a los siguientes Servidores Públicos: Eduin Esneyder Cuenca Rodríguez, Juan Camilo Ruiz Baquero, Maria Del Pilar Mendieta Gaitan, Miguel Enrique Alvarez Torres y Pedro Alvaro Ayala Morato), los cuales fueron evaluados oportunamente, según consta en la Carpeta de Cada uno de los referenciados.</p>
<p>Para el ingreso, se implementarán acciones que fortalezcan el cumplimiento del principio del mérito, garantizando la provisión oportuna y eficaz de los empleos de la entidad con el personal idóneo, independientemente de su tipo de vinculación</p>	<p>Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.8.1.1 y siguientes Acuerdo 565 de 2016</p>	<p>Con respecto a los cargos de gerencia pública que tenía la entidad al 31 de diciembre de 2018, indique: Número total de acuerdos de gestión evaluados:</p>	<p>Posibilidad de obtener un beneficio económico por alteración de la nómina</p>	<p>Plan de bienestar e incentivos Plan de capacitación</p>	<p>Fueron revisadas las Carpetas correspondientes a los Acuerdos de Gestión de los siguientes Servidores Públicos: Eduin Esneyder Cuenca Rodríguez, Juan Camilo Ruiz Baquero, Maria Del Pilar Mendieta Gaitan, Miguel Enrique Alvarez Torres y Pedro Alvaro Ayala Morato), los cuales fueron evaluados oportunamente, según consta en la Carpeta de Cada uno de los referenciados. Esta revisión evidenció un total de 30 Acuerdos de Gestión, los cuales fueron evaluados oportunamente.</p>
<p>Para el ingreso, se implementarán acciones que fortalezcan el cumplimiento del principio del mérito, garantizando la provisión oportuna y eficaz de los empleos de la entidad con el personal idóneo, independientemente de su tipo de vinculación</p>	<p>Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.8.1.1 y siguientes Acuerdo 565 de 2016</p>	<p>Sí, y cuenta con las evidencias: ¿Los resultados de la evaluación de desempeño laboral y de los acuerdos de gestión son coherentes con el cumplimiento de las metas de la entidad?</p>	<p>Posibilidad de obtener un beneficio económico por alteración de la nómina</p>	<p>Plan de bienestar e incentivos Plan de capacitación</p>	<p>Cumplimiento oportuno de los términos establecidos para la evaluación del desempeño laboral y la concertación de Acuerdos de Gestión y Objetivos. Este resultado se evidenció luego de la revisión de las carpetas de los funcionarios relacionados a continuación: Antonio Albarracín Lozano, Francisco Huérfano Reina, Nelfor González, Luz Marina Hernández Clavijo, Marisol Beltrán Caicedo y Yolanda Pastrana Álvarez. Estos resultados enviados oportunamente a la Secretaría de la Función Pública, son coherentes con las Metas del Plan de Desarrollo y el avance ejecutado hasta la fecha.</p>

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO			Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión			Versión: 01
				Fecha: 11 de julio de 2019

Para el ingreso, se implementarán acciones que fortalezcan el cumplimiento del principio del mérito, garantizando la provisión oportuna y eficaz de los empleos de la entidad con el personal idóneo, independientemente de su tipo de vinculación	Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.8.1.1 y siguientes Acuerdo 565 de 2016	¿Qué capacitación se ha desarrollado en cuanto al tema de: Transparencia y derecho de acceso a la información pública?	Cumplimiento oportuno de los Servidores Públicos en las Convocatorias de Capacitación que han sido programadas por la Dirección de Bienestar de la Secretaría de la Función Pública	Plan de bienestar e incentivos Plan de capacitación	Mediante los listados de asistencia evidenciados, se demuestra la participación de los Servidores Públicos de la Dependencia a las actividades de Capacitación, bienestar e Incentivos que programa la Secretaría de la Función Pública. Estos documentos reposan en la Dirección de bienestar Humano y en el Informe del cumplimiento del PIC, el cual se encuentra publicado en el Micrositio de la Secretaría de la Función Pública.
Para el ingreso, se implementarán acciones que fortalezcan el cumplimiento del principio del mérito, garantizando la provisión oportuna y eficaz de los empleos de la entidad con el personal idóneo, independientemente de su tipo de vinculación	Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.8.1.1 y siguientes Acuerdo 565 de 2016	¿Qué capacitación se ha desarrollado en cuanto al tema de: Política de servicio al ciudadano?	Cumplimiento oportuno de los Servidores Públicos en las Convocatorias de Capacitación que han sido programadas por la Dirección de Bienestar de la Secretaría de la Función Pública	Plan de bienestar e incentivos Plan de capacitación	Mediante los listados de asistencia evidenciados, se demuestra la participación de los Servidores Públicos de la Dependencia a las actividades de Capacitación, bienestar e Incentivos que programa la Secretaría de la Función Pública. Estos documentos reposan en la Dirección de bienestar Humano y en el Informe del cumplimiento del PIC, el cual se encuentra publicado en el Micrositio de la Secretaría de la Función Pública.
Para el ingreso, se implementarán acciones que fortalezcan el cumplimiento del principio del mérito, garantizando la provisión oportuna y eficaz de los empleos de la entidad con el personal idóneo, independientemente de su tipo de vinculación	Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.8.1.1 y siguientes Acuerdo 565 de 2016	¿¿Qué capacitación se ha desarrollado en cuanto al tema de:Temas de archivo y gestión documental?	Cumplimiento oportuno de los Servidores Públicos en las Convocatorias de Capacitación que han sido programadas por la Dirección de Bienestar de la Secretaría de la Función Pública	Plan de bienestar e incentivos Plan de capacitación	Mediante los listados de asistencia evidenciados, se demuestra la participación de los Servidores Públicos de la Dependencia a las actividades de Capacitación, bienestar e Incentivos que programa la Secretaría de la Función Pública. Estos documentos reposan en la Dirección de bienestar Humano y en el Informe del cumplimiento del PIC, el cual se encuentra publicado en el Micrositio de la Secretaría de la Función Pública.
Para el ingreso, se implementarán acciones que fortalezcan el cumplimiento del principio del mérito, garantizando la provisión oportuna y eficaz de los empleos de la entidad con el personal idóneo, independientemente de su tipo de vinculación	Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.8.1.1 y siguientes Acuerdo 565 de 2016	¿¿Qué capacitación se ha desarrollado en cuanto al tema de: Seguridad digital?	Cumplimiento oportuno de los Servidores Públicos en las Convocatorias de Capacitación que han sido programadas por la Dirección de Bienestar de la Secretaría de la Función Pública	Plan de bienestar e incentivos Plan de capacitación	Mediante los listados de asistencia evidenciados, se demuestra la participación de los Servidores Públicos de la Dependencia a las actividades de Capacitación, bienestar e Incentivos que programa la Secretaría de la Función Pública. Estos documentos reposan en la Dirección de bienestar Humano y en el Informe del cumplimiento del PIC, el cual se encuentra publicado en el Micrositio de la Secretaría de la Función Pública.
Para el ingreso, se implementarán acciones que fortalezcan el cumplimiento del principio del mérito, garantizando la provisión oportuna y eficaz de los empleos de la entidad con el personal idóneo, independientemente de su tipo de vinculación	Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.8.1.1 y siguientes Acuerdo 565 de 2016	¿¿Qué capacitación se ha desarrollado en cuanto al tema de: Gobernanza para la paz?	Cumplimiento oportuno de los Servidores Públicos en las Convocatorias de Capacitación que han sido programadas por la Dirección de Bienestar de la Secretaría de la Función Pública	Plan de bienestar e incentivos Plan de capacitación	Cumplimiento oportuno de la participación de los Servidores Públicos de la Dependencia en la Capacitación desarrollada en cumplimiento del PIC, mediante la asistencia de los funcionarios que manejan el tema de Gobernanza para la Paz a la exposición efectuada en la Plaza de la Paz, en la primera semana del mes de Mayo, cuyo artífice fue la Oficina para la Paz y el Posconflicto.

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO				Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión				Versión: 01
					Fecha: 11 de julio de 2019

Para el ingreso, se implementarán acciones que fortalezcan el cumplimiento del principio del mérito, garantizando la provisión oportuna y eficaz de los empleos de la entidad con el personal idóneo, independientemente de su tipo de vinculación	Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.8.1.1 y siguientes Acuerdo 565 de 2016	¿Qué capacitación se ha desarrollado en cuanto al tema de: Gestión del conocimiento?	Cumplimiento oportuno de los Servidores Públicos en las Convocatorias de Capacitación que han sido programadas por la Dirección de Bienestar de la Secretaría de la Función Pública	Plan de bienestar e incentivos Plan de capacitación	Cumplimiento oportuno de la participación de los Servidores Públicos de la Dependencia en la Capacitación desarrollada en cumplimiento del PIC, mediante Acta de socialización del Tema, encaminada a que mediante la utilización de los medios informáticos, se mantenga actualizada la información de Procesos y Procedimientos que se ejecutan en la dependencia.
Para el ingreso, se implementarán acciones que fortalezcan el cumplimiento del principio del mérito, garantizando la provisión oportuna y eficaz de los empleos de la entidad con el personal idóneo, independientemente de su tipo de vinculación	Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.8.1.1 y siguientes Acuerdo 565 de 2016	¿¿Qué capacitación se ha desarrollado en cuanto al tema de: Creación de valor público?	Cumplimiento oportuno de los Servidores Públicos en las Convocatorias de Capacitación que han sido programadas por la Dirección de Bienestar de la Secretaría de la Función Pública	Plan de bienestar e incentivos Plan de capacitación	Cumplimiento oportuno de la participación de los Servidores Públicos de la Dependencia en la Capacitación desarrollada en cumplimiento del PIC, mediante Copia de Comunicado para asistencia a Conferencias dictadas a todos los Servidores Públicos de la entidad, en relación con el tema de Creación de Valor para lo Público.

DIMENSIÓN	01.Talento Humano
POLÍTICA	04.Integridad
PROCESO	A6. Gestión del Bienestar y Desempeño del Talento Humano

LINEAMIENTO	CRITERIO	EVALUACIÓN	RIESGO	CONTROL	RESULTADO
"Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad."	Decreto 1499 de 2017. Decreto 097 de 2019 - Artículo 8 . Deberes y Funciones comunes a todos los empleos y funcionarios .	La entidad demuestra el compromiso con la integridad (valores) y principios del servicio público. 1) Conocimiento de los valores institucionales, 2) apropiación en el trabajo incluyendo procesos, funciones y decisiones. 3) Se investigaron los espacios de diálogo y el nivel de entendimiento práctico por cada uno de los 7 valores que conforman el código de integridad.	Desempeño de los funcionarios que no permita el cumplimiento total de las funciones de las dependencias	Plan de bienestar e incentivos Plan de capacitación	Se suministró una encuesta de 22 preguntas para evaluar el nivel de apropiación del código de integridad la cual fue suministrada por medio de una encuesta de 22 preguntas y 23 respuestas enviadas el 26/06/2019. Dichas respuestas representan un número estadísticamente representativo de una población de 26 funcionarios de los cuales se evidencia que el 67% de los funcionarios no tienen apropiación del código de integridad, a pesar de que se reconoce que el código se ha promocionado por parte de la secretaría de la Función Pública. También se identificó que los funcionarios no tienen espacios de diálogo para desarrollar el hábito de actuar y experimentar el Código de Integridad y por lo tanto el código de integridad no demuestra apropiación para con los procesos, funciones y decisiones de la secretaría.

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión	Versión: 01
		Fecha: 11 de julio de 2019

DIMENSIÓN	02.Direccionamiento Estratégico y Planeación
POLÍTICA	01.Planeación Institucional
PROCESO	E1. Direccionamiento Estratégico y Articulación Gerencial

LINEAMIENTO	CRITERIO	EVALUACIÓN	RIESGO	CONTROL	RESULTADO
Es el instrumento de planificación que orienta el accionar de los diferentes actores del territorio durante un período de gobierno, en él se expresan los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo (Parte Estratégica), así como los recursos para su financiación (Plan Plurianual de Inversiones).	Ley 152 de 1994, Artículo 29 Evaluación del Plan, DECRETO 2482 DE 2012	Formulación Plan Indicativo	Deficiente calidad en los reportes de la ejecución del plan de desarrollo	Se emiten circulares periódicamente informando sobre los plazos del reporte de la información de la ejecución	Se evidencia la Formulación y seguimientos, en el aplicativo "Seguimiento de metas del Plan de Desarrollo" y en Comités Primarios periódicos realizados en la Secretaría. Así como la ejecución presupuestal de apropiación ejecutada en las vigencias las solicitudes de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.

DIMENSIÓN	02.Direccionamiento Estratégico y Planeación
POLÍTICA	02.Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
PROCESO	E1. Direccionamiento Estratégico y Articulación Gerencial

LINEAMIENTO	CRITERIO	EVALUACIÓN	RIESGO	CONTROL	RESULTADO
El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación."	Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.2.1. Partícipes de la Contratación Pública	Formulación Plan Anual de Adquisiciones	No identificado	No identificado	Se evidencia el registro del Plan Anual de Adquisiciones en el sistema Colombia Compra Eficiente - SECOP II - Plan Anual de Adquisiciones, para los Años 2018 con fecha de publicación 31/01/2018 y para el 2019 fecha de publicación 28/01/2019
"instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional para los órganos financiados con recursos de la Nación y el monto máximo de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos (Recursos Propios), con el fin de cumplir sus compromisos."	" (Art. 73 inciso 1º Decreto 111/96), (Art. 1º Decreto 0630/96), - DGCPTN (art. 23), Decretos 568 y 111 de 1996, Decreto 246 del 28 de Enero de 2004, Decreto 178 de 2003, Decreto 2789 de 2004, circulares Externas Nos. ,063 de 2011"	Formulación Programa Anual Mensualizado de Caja	No identificado	No identificado	Existe documento excel que contiene el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC inicial de la vigencia 2019 decreto 435 de 2018 para esta secretaria corresponde 2.169.170.00 de apropiación inicial, a la información del sistema contable SAP, y las solicitudes de modificación, con las correspondientes modificaciones producto de traslados presupuestales con el decreto 080, el decreto 050, así como los oficios de solicitud ante la Secretaría de Hacienda, corresponde con la información de la solicitud de modificación al PAC, y la información emitida por SAP

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión	Versión: 01
		Fecha: 11 de julio de 2019

DIMENSIÓN	03.Gestión con Valores para Resultados
POLÍTICA	02.Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
PROCESO	A3. Gestión Contractual

LINEAMIENTO	CRITERIO	EVALUACIÓN	RIESGO	CONTROL	RESULTADO
					<p>No. de Contrato SIR-CPS-003-2018 Modalidad Contratación Directa Submodalidad SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN OBJETO: EL OBJETO DEL CONTRATO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PUBLICIDAD, DESARROLLO DE MATERIAL AUDIOVISUAL E IMAGEN DIGITAL DE LOS PROYECTOS Y GESTIÓN QUE ADELANTE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL CONFORME AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Contratista JUAN SEBASTIAN OVALLE TELLO Valor del Contrato 28.000.000 Plazo Ejecución 11 MESES Y 20 DÍAS Fecha Inicio 10.01.2018 Fecha Fin 29.12.2018</p> <p>No. de Contrato SIR-CPS-001-2018 Modalidad Contratación Directa Submodalidad SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN OBJETO: EL OBJETO DEL CONTRATO ES ASESORÍA EN ASUNTOS DE ORDEN JURÍDICO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE INTEGRACIÓN REGIONAL EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA IOS DOCUMENTOS DEL</p>

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO			Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión			Versión: 01
				Fecha: 11 de julio de 2019

<p>Gestión Contractual. Diseñar estrategias de contratación basadas en la agregación de la demanda que permita incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Se refiere a la contratación de bienes y servicios que requiere la entidad con cargo a los presupuestos de funcionamiento e inversión.</p>	<p>Ley 80 de 1993 Decreto 1082 de 2015, relacionada con la publicidad de la contratación en el SECOP. Decreto 0038 de 2016 - Por el cual se adopta el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y de Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca.</p>	<p>Del universo de los contratos suscritos por la Secretaría, seleccionar la muestra para su revisión en el desarrollo de la ejecución de la Auditoría Interna de Gestión, verificando la correcta aplicación de los procedimientos establecidos en las diferentes etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual; así como la publicidad en el SECOP de acuerdo a las normas vigentes.</p>	<p>Fallas en publicidad de procesos contractuales.</p>	<p>1. Estudios y documentos previos revisados, Revisiones de la Dirección de Contratación y/o Comité de Contratación, Plan anual de adquisiciones. 2. Herramienta de seguimiento, Disposición de recursos para realizar la supervisión, Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual. 3. Lineamientos sobre publicación de procesos contractuales en la documentación del proceso Gestión Contractual</p>	<p>PROCESO HACEN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DEFINEN IGUALMENTE EL ALCANCE, OBLIGACIONES Y PRODUCTOS DEL CONTRATO Contratista JHON JAIRO GUERRERO CUERVO Valor del Contrato 57.399.800 Plazo Ejecución 11 MESES Y 20 DÍAS Fecha Inicio 10.01.2018 Fecha Fin 29.12.2018</p> <p>No. de Contrat SIR-SAMC-010-2018 Modalidad Mínima Cuantía Submodalidad SELECCIÓN ABREVIADA OBJETO EJECUTAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA OFERTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO DE LA REGIÓN CAPITAL - BOGOTÁ – CUNDINAMARCA Contratista CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Valor del Contrato 480.000.000 Plazo Ejecución 5 MESES Fecha Inicio 06.06.2018 Fecha Fin 06.11.2018</p> <p>No. de Contrato SIR-CDCTI-011-2018 Modalidad Contratación Directa Submodalidad CONTRATO INTERADMINISTRATIVO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA REALIZAR LA SEGUNDA VERSIÓN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Contratista EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA Valor del Contrato 1.417.969.499 Plazo Ejecución CINCO (5) MESES Fecha Inicio 19.07.2018 Fecha Fin 12.12.2018</p> <p>La revisión se realizó de manera física y digital, bajo los requisitos de tipo, precontractual, contractual, pos contractual y publicación en el Secop.</p>
--	---	--	--	--	--

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO		Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión		Versión: 01
			Fecha: 11 de julio de 2019

<p>Gestión Contractual. Diseñar estrategias de contratación basadas en la agregación de la demanda que permita incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Se refiere a la contratación de bienes y servicios que requiere la entidad con cargo a los presupuestos de funcionamiento e inversión.</p>	<p>Ley 80 de 1993 Cláusula 6. Plazo y Vigencia de cada uno de los contratos. Artículo 11 de La Ley 1150 de 2007. Decreto 0038 de 2016 - Por el cual se adopta el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y de Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca.</p>	<p>Del universo de los contratos suscritos por la Secretaría, seleccionar la muestra para su revisión en el desarrollo de la ejecución de la Auditoría Interna de Gestión, verificando la correcta aplicación de los procedimientos establecidos en las diferentes etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual; así como la publicidad en el SECOP de acuerdo a las normas vigentes.</p>	<p>Fallas en publicidad de procesos contractuales.</p>	<p>1. Estudios y documentos previos revisados, Revisiones de la Dirección de Contratación y/o Comité de Contratación, Plan anual de adquisiciones. 2. Herramienta de seguimiento, Disposición de recursos para realizar la supervisión, Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual. 3. Lineamientos sobre publicación de procesos contractuales en la documentación del proceso Gestión Contractual</p>	<p>Modalidad Contratación Directa Submodalidad SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN OBJETO: EL OBJETO DEL CONTRATO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PUBLICIDAD, DESARROLLO DE MATERIAL AUDIOVISUAL E IMAGEN DIGITAL DE LOS PROYECTOS Y GESTIÓN QUE ADELANTE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL CONFORME AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Contratista JUAN SEBASTIAN OVALLE TELLO Valor del Contrato 28.000.000 Plazo Ejecución 11 MESES Y 20 DÍAS Fecha Inicio 10.01.2018 Fecha Fin 29.12.2018</p> <p>No. de Contrato SIR-CPS-001-2018 Modalidad Contratación Directa Submodalidad SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN OBJETO: EL OBJETO DEL CONTRATO ES ASESORÍA EN ASUNTOS DE ORDEN JURÍDICO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE INTEGRACIÓN REGIONAL EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO HACEN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DEFINEN IGUALMENTE EL ALCANCE, OBLIGACIONES Y PRODUCTOS DEL CONTRATO Contratista JHON JAIRO GUERRERO CUERVO Valor del Contrato 57.399.800 Plazo Ejecución 11 MESES Y 20 DÍAS Fecha Inicio 10.01.2018 Fecha Fin 29.12.2018</p> <p>No. de Contrat SIR-SAMC-010-2018 Modalidad Mínima Cuantía Submodalidad SELECCIÓN ABREVIADA OBJETO EJECUTAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA OFERTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO DE LA REGIÓN CAPITAL - BOGOTÁ – CUNDINAMARCA Contratista CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Valor del Contrato 480.000.000 Plazo Ejecución 5 MESES</p>
--	--	--	--	--	--

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO				Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión				Versión: 01
					Fecha: 11 de julio de 2019

					Plazo Ejecución CINCO MESES Fecha Inicio 06.06.2018 Fecha Fin 06.11.2018 No. de Contrato SIR-CDCTI-011-2018 Modalidad Contratación Directa Submodalidad CONTRATO INTERADMINISTRATIVO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA REALIZAR LA SEGUNDA VERSIÓN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Contratista EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA Valor del Contrato 1.417.969.499 Plazo Ejecución CINCO (5) MESES Fecha Inicio 19.07.2018 Fecha Fin 12.12.2018
--	--	--	--	--	---

DIMENSIÓN	03.Gestión con Valores para Resultados
POLÍTICA	02.Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
PROCESO	A4. Gestión Financiera

LINEAMIENTO	CRITERIO	EVALUACIÓN	RIESGO	CONTROL	RESULTADO
"Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. "	DECRETO 1068 DE 2015, Artículo 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar, ARTÍCULO 33, DECRETO 2467 DE 2018 ARTÍCULO 31 DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR	Cuentas por pagar	No identificado	No identificado	En la Resolución 0000047 del 10/01/2019 se evidencia que la Secretaría de integración regional no se constituyeron cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2018.

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO				Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión				Versión: 01
					Fecha: 11 de julio de 2019

<p>"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras"</p>	<p>LEY 819 DE 2003 Artículo 10. Vigencias futuras ordinarias. Artículo 11 Vigencias futuras excepcionales. Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales, LEY 1483 DE 2011 Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales,</p>	<p>Vigencias Futuras</p>	<p>No identificado</p>	<p>No identificado</p>	<p>No hay ordenanza por la cual se autoriza al gobierno departamental para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras excepcionales para esta secretaria año 2019. No se evidencia aprobación de Vigencias Futuras para el Centro Gestor 1129 Secretaría de integración regional</p>
<p>Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.</p>	<p>DECRETO 1068 DE 2015, Artículo 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar, ARTÍCULO 33, DECRETO 2467 DE 2018 ARTÍCULO 31 DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR</p>	<p>Reservas presupuestales</p>	<p>No identificado</p>	<p>No identificado</p>	<p>Se verifica el Decreto 051 del 14/02/2019 "Por el cual se constituyen las reservas presupuestales para la vigencia 2019" en el que se evidencia que no existen reservas constituidas por el Centro Gestor 1129 "Secretaría de integración regional"</p>
<p>Determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.</p>	<p>Ley 1942 de 2018, Ley 1530 de 2012, Acto Legislativo 05 de 2011, Acto Legislativo 04 de 2017 Decreto Ley 413 del 02-mar-2018 Decreto Ley 416 del 02-mar-2018 Decreto 737 del 30-abr-2018 Decreto 744 del 30-abr-2018</p>	<p>Sistema General de Regalías SGR, • Proyectos Regalías</p>	<p>Baja capacidad técnica en la planeación y ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos SGR</p>	<p>Para la primera causa no existe control. Seguimiento a la ejecución de las actividades planteadas en los cronogramas de ejecución. Para la tercera causa no existe control.</p>	<p>No existen proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías-SGR soportado con información de las secretaría, con un listado de las secretarías que tienen participación con el sistema general de regalías</p>

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión	Versión: 01
		Fecha: 11 de julio de 2019

DIMENSIÓN	03.Gestión con Valores para Resultados
POLÍTICA	06.Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
PROCESO	A5. Gestión de Cooperación

LINEAMIENTO	CRITERIO	EVALUACIÓN	RIESGO	CONTROL	RESULTADO
<p>La gestión por procesos permite la mejora de las actividades de la administración pública orientada al servicio y a los resultados, a partir de las necesidades y expectativas de ciudadanos, eje fundamental de la gestión pública.</p>	<p>Decreto 1499 de 2017- Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Dimensión Gestión con Valores para Resultados. Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de procesos.</p> <p>NTC - ISO 9001: 2015 Numerales:</p> <p>4.4 Sistema de Gestión de la calidad y sus procesos.</p> <p>5.3 Roles, Responsabilidades y autoridades en la organización.</p> <p>6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades</p> <p>7.1.5 Recursos de seguimiento y medición - Generalidades</p> <p>7.5 Información documentada</p> <p>10.1 Mejora. Generalidades (c)</p>	<p>Establecer el (los) procesos necesarios para la prestación del servicio y la adecuada gestión, a partir de las necesidades y expectativas de los grupos de valor.</p> <p>Procesos y procedimientos</p> <p>Riesgos del proceso</p> <p>Indicadores del proceso</p> <p>Acciones para abordar riesgos y oportunidades</p> <p>Actividades de mejora realizadas al proceso</p>	<p>Sistema Integral de Gestión y Control que no contribuya al mejoramiento institucional</p> <p>Respuesta inadecuada a cambios</p>	<p>Incentivos para el equipo de mejoramiento</p> <p>Plan de apropiación</p> <p>Dinamizadores por proceso</p> <p>Socialización a la Alta Dirección</p> <p>Procedimiento Control de documentos</p> <p>Revisión Desempeño de los procesos</p> <p>Seguimiento a plazos reportados por el proveedor</p> <p>Formato de planificación y Gestión del cambio</p> <p>Sensibilización sobre los cambios a implementar e implementados</p> <p>Procedimiento de planificación y Gestión del Cambio</p>	<p>La Gobernación de Cundinamarca, tiene establecida la Gestión por procesos-Sistema Integral de Gestión y Control-SIGC. La Secretaría de Integración Regional es Líder del Proceso Estratégico "Integración Regional", con el objetivo de Promover y fortalecer los procesos de Integración regional con otras entidades territoriales a través de la estructuración, gestión y ejecución de acciones conjuntas que permitan superar los desequilibrios de desarrollo.</p> <p>En entrevista con Alejandra Mora Diaz (Contratista), quien es el enlace para los temas relacionados con la gestión del proceso y en verificación realizada en la herramienta Isolucion se evidenció la caracterización en Versión 2, documentada de acuerdo al procedimiento establecido. Tiene Un (1) procedimiento asociado "Identificación de Agendas Comunes", a la cual se le han realizado modificaciones de acuerdo a necesidad.</p> <p>Con relación a los riesgos se tienen identificados dos, en la respectiva matriz y cuenta con sus controles un plan de acción. En cuanto a los indicadores del proceso también se establecieron dos. 1. Actividades desarrolladas en función de fortalecer la capacidad de gestión del departamento (trimestral). 2. Porcentaje de municipios de Cundinamarca beneficiados con oferta institucional de la SIR.</p>

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión	Versión: 01
		Fecha: 11 de julio de 2019

DIMENSIÓN	03.Gestión con Valores para Resultados
POLÍTICA	06.Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
PROCESO	E4. Integración Regional

LINEAMIENTO	CRITERIO	EVALUACIÓN	RIESGO	CONTROL	RESULTADO
<p>Debe ser el resultado del ejercicio del direccionamiento estratégico, la planeación y los resultados obtenidos por la entidad, soportado en una adecuada estructura organizacional y el manual de funciones y competencias laborales coherentes.</p>	<p>Ley 489 de 1998 Decreto Ordenanza 258 de 2008 Decreto 265 de 2016 Ley 909 de 2004. Decreto 2539 de 2005 Decreto 2484 de 2014 Decreto 815 de 2018 Decreto 1083 de 2015</p>	<p>Estructura Organizacional Actualización del Manual de Funciones</p>	<p>Estudios técnicos de ajuste institucional que no sean viables ni pertinentes con la organización</p>	<p>Procedimiento mantenimiento de la organización</p>	<p>Misión de la Secretaría: Promover y fortalecer los procesos de integración regional en Cundinamarca, con otras entidades territoriales a través de la estructuración, gestión, articulación y ejecución de acciones conjuntas que permitan superar los desequilibrios del desarrollo.</p> <p>La Secretaría de Integración Regional, tiene establecida la siguiente estructura Interna: (1) Secretario de Despacho, (2) Direcciones: 1. Dirección de Coordinación y Relaciones Interterritoriales. 2. Dirección de Gestión e Integración Regional. Además cuenta con funcionarios de planta y contratistas, para dar cumplimiento a los propósitos establecidos y generar los resultados de la gestión.</p> <p>En revisión realizada en la herramienta Isolucion se evidencia el Decreto Departamental 265 de 2016, por el cual se adopta la estructura orgánica de esta entidad y los manuales de funciones adoptados mediante los siguientes decretos: 1. Decreto Departamental 097 de 2019, por el cual se expide el Manual General de Funciones y Competencias Laborales. Así mismo se expidieron las Resoluciones, 543/0544/0545/0546/0547 de 2019, por los cuales se adoptan los manuales de funciones y competencias laborales por nivel jerárquico - expedidas por la Secretaría de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>La Secretaría de Integración Regional, cuenta con una estructura organizacional adecuada para el desarrollo de la gestión y la ejecución de los planes, programas y proyectos.</p>

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión	Versión: 01
		Fecha: 11 de julio de 2019

DIMENSIÓN	03.Gestión con Valores para Resultados
POLÍTICA	07.Servicio al ciudadano
PROCESO	M9. Atención al Ciudadano

LINEAMIENTO	CRITERIO	EVALUACIÓN	RIESGO	CONTROL	RESULTADO
La política se desarrolla en el Documento CONPES 3785 de 2013 (Política de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano) que define un Modelo, enmarcado hoy en MIPG, que ubica al ciudadano como eje central de la Administración Pública	Documento CONPES 3785 de 2013	Existe una dependencia de atención al ciudadano constituida formalmente que consolida estadísticas para seguimiento de las PQRS del servicio de la entidad?	Atención al usuario que no cumpla con los requisitos y necesidades de los ciudadanos	Perfiles definidos en el manual de funciones Estudios previos de los contratos de prestación de servicios Procedimientos documentados y publicados en Isolución y en el portal de la entidad. Se cuenta con manuales de procedimiento en proceso de actualización. No existe Control para la cuarta causa Registro y guías de orientación al ciudadano en POING CIAC Plan de contingencia	Se observan los reportes de seguimiento trimestral efectuados en la entidad y Secretaría General efectuar seguimientos y remite a la secretaría auditada, reportes periódicos del estado de las PQRSD estableciendo resultados del trimestrales.
Cumplimiento de expectativas: consiste en el conocimiento profundo de las características, necesidades, preferencias y expectativas de los ciudadanos y usuarios, y mejore su confianza y satisfacción frente a la oferta del Estado.	Ley 1753 de 2015 Art 45	Existen procesos y procedimientos para la atención al ciudadano?	Canales de atención que no cubran la demanda	Puntos de Orientación e Información de la Gobernación PBX: (57) 1 - 7490000 - Email contactenos@cundinamarca.gov.co Atención por ventanillas Atención virtual (Chat)	En el mapa de procesos de la Herramienta ISOLUCION se evidencia el Proceso de Atención al Ciudadano, con su correspondiente caracterización, procedimientos (8), Manuales (2), Instructivos(2), Guías(2), formatos, Protocolo de Atención al Ciudadano y Política de Atención al Ciudadano

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO			Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión			Versión: 01
				Fecha: 11 de julio de 2019

<p>El Programa Nacional de Servicio al Ciudadano -PNSC ha diseñado una herramienta de consulta jurídica, que de manera ágil y sencilla resume las exigencias legales y normativas.</p>	<p>Ley 1474 de 2011 art. 76 PNSC-Documento CONPES 3785 de 2013. LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULO 7 NUMERAL 4 Ley No. 1755 de 2015, artículo 14 Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones</p>	<p>Qué canales de atención al ciudadano tiene a disposición la entidad? Implementa procedimientos claros y precisos para la gestión de las PQRSD recibidas?</p>	<p>PQRS no atendidas en los tiempos definidos</p>	<p>Capacitaciones Verificación de las respuestas a PQRS a través del sistema Mercurio Administradores de PQRS en cada una de la entidad con un rol definido</p>	<p>Los canales de atención se encuentran en el microsítio como: correo electrónico, telefónicos, centro de atención. Se lleva a cabo la distribución interna en la dependencia, en donde las PQRSD están canalizadas en la herramienta MERCURIO y un funcionario de la dependencia administra, distribuye y hace seguimiento. En cuanto a las PQRSD verbales (telefónicas y presenciales), el funcionario competente da respuesta. Con relación a las PQRSD por correo electrónico : el funcionario que administra el correo direcciona al funcionario competente para la correspondiente respuesta y hace el seguimiento. durante la vigencia auditada en la secretaría auditada, se tomó como muestra para hacer trazabilidad al derecho de petición con radicado mercurio 2018160644 de fecha 9/10/2018 interpuesto por Juan Carlos Coy Carrasco honorable diputado; se aprecia respuesta dentro de los términos legales, con el mercurio 2018612905 de fecha 29/10/2018. se observa que se dio respuesta de fondo a lo requerido en la petición.</p>
<p>El Programa Nacional de Servicio al Ciudadano -PNSC ha diseñado una herramienta de consulta jurídica, que de manera ágil y sencilla resume las exigencias legales y normativas.</p>	<p>PNSC-Documento CONPES 3785 de 2013. LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULO 7 NUMERAL 4</p>	<p>¿Existe garantía de asignación de un único número de las PQRSD?</p>	<p>PQRS no atendidas en los tiempos definidos</p>	<p>Capacitaciones Verificación de las respuestas a PQRS a través del sistema Mercurio Administradores de PQRS en cada una de la entidad con un rol definido</p>	<p>La Herramienta MERCURIO tiene consecutivo, fecha de ingreso, fecha de respuesta, lo que permite hacer seguimiento a los radicados. Se seleccionó selectivamente el derecho de petición, interpuesto por el señor Juan Carlos Calderón España, radicado con mercurio 2019034645 con fecha de radicación 25/02/2019 y oficio de respuesta de fecha 14/03/2019; se evidencia, respuesta sin consecutivo mercurio, toda vez que se da respuesta el 14 de marzo de 2019, por fuera del sistema de gestión documental.</p>

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión	Versión: 01
		Fecha: 11 de julio de 2019

DIMENSIÓN	03.Gestión con Valores para Resultados
POLÍTICA	08.Participación ciudadana en la gestión pública
PROCESO	E1. Direccionamiento Estratégico y Articulación Gerencial

LINEAMIENTO	CRITERIO	EVALUACIÓN	RIESGO	CONTROL	RESULTADO
Marco normativo, elaboración del diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la entidad, estrategias de la participación ciudadana en la gestión, rendición de cuentas	LEY ESTATUTARIA 1757 DE 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" ARTÍCULO 2. De la política pública de participación democrática.	Que grupos de valor incluyó en las actividades de participación implementadas:	No existe	No existe	Actividades de Participación Ciudadana: Inclusión de Grupos de Valor: Apoyo a los Festivales de Integración Regional y vincular el territorio cundinamarqués con Boyacá, Meta y Tolima: Se evidenciaron los convenidos ejecutados durante la primera vigencia entre los municipios de: Medina junto a Cumaral, Guayabetal y Villavicencio, Pasca e Icononzo, Guachetá y Ráquira, San Bernardo con Bogotá y Carmen de Carupa junto a Cooper, para dar cumplimiento a la Meta 549 del PDD.
Marco normativo, elaboración del diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la entidad, estrategias de la participación ciudadana en la gestión, rendición de cuentas	LEY ESTATUTARIA 1757 DE 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" ARTÍCULO 2. De la política pública de participación democrática.	Cuantos ejercicios o iniciativas de acciones de participación ha realizado la entidad usando medios electrónicos.	No existe	No existe	La actividad demostró la participación de 20 municipios que se hicieron presentes en expo cundinamarca con muestras culturales, gastronómicas y agrícolas, mediante Convocatoria electrónica ejecutada con el fin de invitarlas 116 alcaldías a participar en el programa Cundinamarca Tiene Talento, el cual se desarrolló en EXPO CUNDINAMARCA, con la participación de 20 organizaciones culturales municipales. Adicionalmente se evidenció el registro fotográfico de las actividades culturales desarrolladas.

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO				Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión				Versión: 01
					Fecha: 11 de julio de 2019

Marco normativo, elaboración del diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la entidad, estrategias de la participación ciudadana en la gestión, rendición de cuentas	LEY ESTATUTARIA 1757 DE 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" ARTÍCULO 2. De la política pública de participación democrática.	Indique las acciones que la entidad implementó para cualificar la participación ciudadana:	No existe	No existe	<p>En el Programa de Mercados Campesinos se evidenció la participación de 19 municipios de Cundinamarca (Soacha, Guatavita, Zipaquirá, Suesca, Villapinzón, Fusagasugá Guaduas Ubate, Girardot, La Mesa y Cogua, en el programa de Mercados Campesinos.</p> <p>Con los Programas anteriormente mencionados se han logrado capacitar 200 productores agrícolas de 35 municipios del Departamento. Carpas para los Mercados campesinos de los municipios de Cáqueza y Guacheta, beneficiando a 95 productores agrícolas.</p> <p>Adicionalmente se desarrollaron Mercados Campesinos en la Ciudad de Bogotá, en los Parques de: Molinos, La Felicidad, Salitre, Lourdes y Gobernación de cundinamarca.</p> <p>En este programa han sido beneficiados: TOTAL 2386 productores en 1262 mercados desarrollados.</p>
Marco normativo, elaboración del diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la entidad, estrategias de la participación ciudadana en la gestión, rendición de cuentas	LEY ESTATUTARIA 1757 DE 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" ARTÍCULO 2. De la política pública de participación democrática.	Indique las acciones que la entidad implementó para cualificar la participación ciudadana:	No existe	No existe	Registros de asistencia y registro fotográfico de las acciones ejecutadas en el Departamento las cuales están encaminadas a apoyar los diferentes grupos víctimas del conflicto armado, el cual consistió en solicitar a los ciudadanos llevar elementos para el reciclaje y de acuerdo con su peso, intercambiarlos por productos de la Canasta familiar
Marco normativo, elaboración del diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la entidad, estrategias de la participación ciudadana en la gestión, rendición de cuentas	LEY ESTATUTARIA 1757 DE 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" ARTÍCULO 2. De la política pública de participación democrática.	Indique las acciones que la entidad implementó para cualificar la participación ciudadana:	No existe	No existe	Fueron evidenciadas las acciones ejecutadas mediante el registro fotográfico en el sistema, el cual se encuentra debidamente fechado, de acuerdo con las acciones ejecutadas.

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión	Versión: 01
		Fecha: 11 de julio de 2019

DIMENSIÓN	03.Gestión con Valores para Resultados
POLÍTICA	10.Gestión documental
PROCESO	A9. Gestión Documental

LINEAMIENTO	CRITERIO	EVALUACIÓN	RIESGO	CONTROL	RESULTADO
Documental: Comprende los procesos de la gestión documental. Conjunto de actividades técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.	Resolución Departamental 552 de 2016	Verificación aplicación de la Tabla de Retención Documental TRD, adoptada e implementada en el Sector Central de la Administración Pública Departamental, mediante Resolución 0552 de 2016	Pérdida de información institucional.	Visita trimestral de asistencia y verificación Norma aplicable exigible al manejo de las TRD	En la secretaría de Integración Regional, se tomó muestra selectiva para verificar la aplicación de la Tabla de Retención Documental y se evidenció en los expediente contractuales SIR-CPS-009 del año 2019 y expediente contractual SIR-CPS-019 del año 2018 la aplicabilidad de la Tabla de Retención Documental de acuerdo a la Resolución Departamental 0552 del 6 de diciembre de 2016.
Documental: Comprende los procesos de la gestión documental. Conjunto de actividades técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.	Circular 032 del 30 de agosto de 2017, proferida por la Secretaría General de la Gobernación de Cundinamarca.	Implementación de la Hoja de Control, en las carpetas contractuales de la de la entidad auditada	Pérdida de información institucional.	Visita trimestral de asistencia y verificación Norma aplicable exigible al manejo de las TRD	En la secretaría de Integración Regional, se tomó muestra selectiva para verificar la implementación de la hoja de control de documentos y se evidenció en los expediente contractuales SIR-CPS-009 del año 2019 y expediente contractual SIR-CPS-019 del año 2018, su debido diligenciamiento .de conformidad con la Circular departamental 032 del 30 de agosto de 2017, proferida por la Secretaría General.
Tecnológico: Comprende la administración electrónica de documentos, la seguridad de la información y la interoperabilidad en cumplimiento de las políticas y lineamientos de la gestión documental y administración de archivos.	Artículo 26 de la Ley 594 de 2000 Artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015	Verificación elaboración de inventarios Documentales en la entidad auditada	Pérdida de información institucional.	Visita trimestral de asistencia y verificación Norma aplicable exigible al manejo de las TRD	En la secretaría de Integración Regional, se verificó selectivamente el diligenciamiento del inventario documental FUID, vigencia 2019 y 2018, encontrándose actualizado. Se evidenció en la muestra selectiva Expediente contractual SIR-CPS-009 del año 2019 y expediente contractual SIR-CPS-019 del año 2018, como también se verificó en la serie Derechos de Petición vigencia 2018 La información se encuentra diligenciada en archivo excel; la muestra selectiva se observó en campo y fue remitida también mediante correo electrónico de fecha 17/06/2019

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO			Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión			Versión: 01
				Fecha: 11 de julio de 2019

<p>Tecnológico: Comprende la administración electrónica de documentos, la seguridad de la información y la interoperabilidad en cumplimiento de las políticas y lineamientos de la gestión documental y administración de archivos.</p>	<p>Resolución Departamental 417 de 2012 Resolución Departamental 0552 de 2016</p>	<p>La entidad ha realizado transferencias primarias del archivo de gestión al Archivo Central, de acuerdo a lo establecido en las Tablas de Retención Documental.</p>	<p>Pérdida de información institucional.</p>	<p>Visita trimestral de asistencia y verificación Norma aplicable exigible al manejo de las TRD</p>	<p>En la Secretaría de Integración Regional, no se ha efectuado las transferencias correspondiente al año 2015, como consta en la muestra selectiva, contrato SIR- 002 de 2015 serie CONTRATOS subserie contrato de prestación de servicios con acta de recibo y ejecución de fecha 10/07/2015 serie número 0401-15-07 de acuerdo a resolución 417 de 2012, la identificación código de serie y subserie no corresponde está mal identificado: 0401-15-15. En cuanto al año 2016, se observó sin transferir la serie CONTRATOS subserie contrato de prestación de servicios, contrato SIR-04-2016 con acta de recibo y ejecución de fecha 20/12/2016, el tiempo de retención en archivo de gestión ya venció de acuerdo a Resolución 417 de 2012 . Respecto al año 2017 se observó la serie CONTRATOS SUBSERIE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIR-03-2017, con fecha de liquidación del 26/07/2017 el tiempo de retención en el archivo de gestión termina, en julio de 2019 y deberá ser objeto de transferencias de acuerdo resolución 552 de 2016.</p>
---	---	---	--	---	--

DIMENSIÓN	03.Gestión con Valores para Resultados
POLÍTICA	11.Gobierno digital
PROCESO	A1. Gestión Tecnológica

LINEAMIENTO	CRITERIO	EVALUACIÓN	RIESGO	CONTROL	RESULTADO
<p>La política de Gobierno Digital cuenta con cinco grandes propósitos que se pretenden alcanzar a través del uso y aprovechamiento de las TIC, por parte del Estado y de los actores de la Sociedad la entidad cuenta con procesos y herramientas que facilitan el consumo, análisis, uso y aprovechamiento de los componentes de información.</p>	<p>Decreto 1008 del 14 de junio de 2018 Sección 2 ARTÍCULO 2.2.9.1.2.1 _N° 2 -- Manual de Gobierno Digital Implementación de la Política de Gobierno Digital Decreto 1078 de 2015. Anexo Número 5_5.2 Segmentación Elementos Habilitadores Arquitectura página 57 * Decreto 1083 de 2015 Art. Título 22, Capítulo 3, Art 2.2.22.3.4 y Art. 2.2.23.3. (Furag y MIPG)</p>	<p>Arquitectura Y sistemas de información (misional, de apoyo) 1. Con qué sistemas de información cuenta la secretaria? 2. La Secretaría de integración ha recibido capacitaciones en lo referente a gobierno digital?</p>	<p>Deficiencias en la confidencialidad, seguridad y disponibilidad de la información.</p>	<p>Plataforma de respaldo No hay control para la segunda causa La implementación del sistema de Gestión de Seguridad de la Información bajo la norma ISO 27001 está en proceso de ejecución. No hay control para la cuarta causa Socialización de temas de seguridad.</p>	<p>1) La Secretaría de Integración no cuenta con sistemas de información misional propios de la secretaria, únicamente con las herramientas mercurio en solución, como sistemas de información de apoyo. 2) La secretaria demuestra mediante correo electrónico que ha recibido capacitaciones relacionada con el tema de actualización en la Evaluación de Matriz nueva de autodiagnóstico, dirigida a 10 funcionarios, realizada el 14 de junio de 2019.</p>

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión	Versión: 01
		Fecha: 11 de julio de 2019

DIMENSIÓN	03.Gestión con Valores para Resultados
POLÍTICA	12.Seguridad digital
PROCESO	A1. Gestión Tecnológica

LINEAMIENTO	CRITERIO	EVALUACIÓN	RIESGO	CONTROL	RESULTADO
La entidad aplica los mecanismos adecuados de aseguramiento, control, inspección y mejoramiento de la calidad de los componentes de información	_ Ley 1341 de 2009 Decreto 1078 de 2015 Titulo 9 Decreto Único Reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC Artículo 2.2.9.1.2.1 _4 "Seguridad y privacidad de la Información"	Política de seguridad de la información y la comunicación 1) Conoce las políticas de seguridad en la información, como lo aplican en su entidad? 2) Cómo actúan frente a los incidentes de seguridad en la información? si la respuesta es sí, favor mostrar procedimientos, controles, guías. 3) Qué sistemas de información manejan en su entidad? Nombrar y listado de usuarios están habilitados con perfiles en los sistemas.	Deficiencias en la confidencialidad, seguridad y disponibilidad de la información.	Plataforma de respaldo No hay control para la segunda causa La implementación del sistema de Gestión de Seguridad de la Información bajo la norma ISO 27001 está en proceso de ejecución. No hay control para la cuarta causa Socialización de temas de seguridad.	1) La secretaría no tiene conocimiento de las políticas de seguridad de la información establecidos en el proceso de gestión tecnológica. La secretaria no ha identificado incidentes de seguridad digital, y por el desconocimiento de las políticas establecidas, se evidencia por medio de correo electrónico del 18 de junio del presente año, que no realizan los backups de la información conforme a la metodología determinada por el líder del proceso, en cuanto al respaldo de información corporativa según procedimiento denominado "Respaldo de información de equipos de cómputo", mediante formato con Código A-GT-PR-013; razón por la cual, la información puede estar dispuesta a amenazas y vulnerabilidades que en algún momento, podría causar la materialización de algún tipo de incidente informático, sin embargo; al presentar algún inconveniente como la desconfiguración de correo electrónico o configuración de los equipos de cómputo, software y/o sistemas de información, los funcionarios recurren a soporte técnico de mesa de ayuda del cual dispone la Gobernación.
Clasificar y gestionar los activos de información de TIC tales como aplicaciones de la entidad, servicios web, redes, hardware, información física o digital, recurso humano entre otros, con el fin de determinar qué activos posee la entidad, cómo deben ser utilizados, los roles y responsabilidades que tienen los funcionarios sobre los mismos, reconociendo adicionalmente su nivel de clasificación de la información, para funcionar en el entorno digital.	Ley 1712 de 2014 _ Art.11, Literal J) Guía para la Gestión y Clasificación de Activos de Información Matriz de inventario y clasificación de activos de información TIC	Gestión de activos 1) La secretaria aplica la matriz de inventario y clasificación de activos de información TIC .	Deficiencias en la confidencialidad, seguridad y disponibilidad de la información.	Plataforma de respaldo No hay control para la segunda causa La implementación del sistema de Gestión de Seguridad de la Información bajo la norma ISO 27001 está en proceso de ejecución. No hay control para la cuarta causa Socialización de temas de seguridad.	Se evidenció mediante correo electrónico 18 de junio, que la Secretaría no cumple con el diligenciamiento del registro de Activos de Información del Sector central de la Gobernación de Cundinamarca, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión	Versión: 01
		Fecha: 11 de julio de 2019

DIMENSIÓN	04.Evaluación de Resultados
POLÍTICA	16.Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
PROCESO	A4. Gestión Financiera

LINEAMIENTO	CRITERIO	EVALUACIÓN	RIESGO	CONTROL	RESULTADO
Los planes de acción de las dependencias para una vigencia deberán ser registrados, presentados y aprobados en el sistema para la formulación y seguimiento a la planeación institucional.	LEY 152 DE 1994 Artículo 26 Ejecución del Plan, decreto 000893 de 2017, decreto 612 de 2018	Ejecución Plan de Acción	Sobrevaloración y subvaloración de las metas PDD	No existe control para la primera causa Información geográfica y estadística del departamento sin consolidar, no estructurada, desactualizada y no oportuna	Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo identifica las metas y su porcentaje de avance en el cuatrienio y en el periodo. Se evidencia incumplimiento de la meta 548, 549 para el año 2019

DIMENSIÓN	05.Información y Comunicación
POLÍTICA	05.Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
PROCESO	E5. Comunicaciones

LINEAMIENTO	CRITERIO	EVALUACIÓN	RIESGO	CONTROL	RESULTADO
Consagre los mínimos de información general básica con respecto a la estructura, los servicios, los procedimientos, la contratación y demás información que los sujetos obligados deben publicar de manera oficiosa en su sitio web o en los sistemas de información del Estado según el caso y las obligaciones legales.	Ley 1712 de 2014 Artículo 11 Literal K, Datos Abiertos	1.Han realizado o efectuado autodiagnóstico en la dependencia dando cumplimiento al formato A_GT_FR_050 _ actualización micrositio	Comunicación interna no efectiva	Política de comunicaciones aplicada Estrategias de comunicación	1)Se evidencia mediante correo electrónico del 18 de junio la publicación de la matriz de autodiagnóstico con un 72% de avance, cumpliendo con la publicación en el micrositio de la Misión, funciones y deberes, estructura organica, directorio de funcionarios con sus correos y extensiones, procesos y procedimientos, preguntas y respuestas frecuentes, noticias, programas y proyectos en ejecución, glosario, indicadores de avance por programas y proyectos de la Secretaría, de manera gratuita, accesibles al público, dispuestos en formatos que permiten su uso, reutilización y aprovechamiento sin restricciones legales y bajo licencia abierta .
Consagre los mínimos de información general básica con respecto a la estructura, los servicios, los procedimientos, la contratación y demás información que los sujetos obligados deben publicar de manera oficiosa en su sitio web o en los sistemas de información del Estado según el caso y las obligaciones legales.	Ley 1712 de 2014 Artículo 11 Literal K, Datos Abiertos	1.Determine el nivel de conocimiento y cumplimiento de la ley 1712 de 2014, que sabe al respecto?	Comunicación interna no efectiva	Política de comunicaciones aplicada Estrategias de comunicación	1)La Secretaría mediante entrevista, manifiesta que tiene conocimiento respecto a la La Ley 1712, indicando que ésta hace referencia a la Transparencia y acceso a la Información pública, la cual debe ser visible a la comunidad, puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, Se evidencia que la Secretaría tiene actualizados sus datos abiertos, cuyo acceso se realiza en la página Web de la Gobernación, mediante el botón de transparencia y acceso a la información, como se comprueba en la matriz de autodiagnóstico.

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión	Versión: 01
		Fecha: 11 de julio de 2019

DIMENSIÓN	06.Gestión del Conocimiento y la Innovación
POLÍTICA	14.Gestión del conocimiento y la innovación
PROCESO	E3. Gestión de la Mejora Continua

LINEAMIENTO	CRITERIO	EVALUACIÓN	RIESGO	CONTROL	RESULTADO
<p>Actividades tendientes a consolidar grupos de servidores públicos capaces de idear, investigar, experimentar e innovar en sus actividades cotidianas. El conocimiento de la entidad se desarrolla en este aspecto y desde aquí puede conectarse a cualquiera de los otros tres ejes de la dimensión.</p>	<p>ARTÍCULO 2.2.22.3.5. del Decreto 1499 de 2017. Decreto 1083 de 2015, ARTÍCULO 2.2.22.3.5. Manual Operativo del Modelo, 6 Dimensión Gestión del Conocimiento y la innovación</p>	<p>Generación y producción:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación del conocimiento más relevante de la entidad. 2. Ideación. 3. Experimentación. 4. Innovación. 5. Investigación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que los productos entregados no se ajusten a las especificaciones técnicas definidas en los proyectos. 2. Inadecuada utilización, de los bienes adquiridos a través de la ejecución de proyectos una vez finalizados 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión técnico-jurídica previa a la suscripción de contratos o convenios Plan Operativo Anual (POA) - matriz de seguimiento a actividades Plan de acción y plan indicativo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación - No se identificaron claramente las necesidades de conocimiento, a través del análisis de procesos, estudio de mercados, analítica de datos, evaluación de los productos y servicios, entre otros. 2. Ideación - No se han definido métodos de creación y promoción de ideas para la entidad. 3. Experimentación - No se encontró evidencia de experimentación a través de la evaluación de las posibles soluciones a las problemáticas encontradas, para posteriormente valorarlas y ensayarlas. 4. Innovación - No se identificó claramente estrategias para desarrollar la cultura de la innovación en la entidad. 5. Investigación - No se encuentran definidas las necesidades de investigación de la entidad.
<p>Identificar la tecnología para obtener, organizar, sistematizar, guardar y compartir fácilmente datos e información de la entidad. Dichas herramientas deben ser usadas como soporte para consolidar un manejo confiable de la información y de fácil acceso para los servidores públicos. soporte para consolidar un manejo confiable de la información y de fácil acceso para los servidores públicos.</p>	<p>ARTÍCULO 2.2.22.3.5. del Decreto 1499 de 2017. Decreto 1083 de 2015, ARTÍCULO 2.2.22.3.5. Manual Operativo del Modelo, 6 Dimensión Gestión del Conocimiento y la innovación</p>	<p>Herramientas para uso y apropiación: 1. Diagnóstico general. 2. Evaluación. 3. Banco de datos. 4. Clasificación y mapa del conocimiento. 5. Priorización.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que los productos entregados no se ajusten a las especificaciones técnicas definidas en los proyectos. 2. Inadecuada utilización, de los bienes adquiridos a través de la ejecución de proyectos una vez finalizados 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión técnico-jurídica previa a la suscripción de contratos o convenios Plan Operativo Anual (POA) - matriz de seguimiento a actividades Plan de acción y plan indicativo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico general -No se determinaron claramente las herramientas de analítica institucional que actualmente utiliza la entidad. 2. Evaluación - No se identificaron y evaluaron claramente los sistemas de información. 3. Banco de datos - Se encontró poca evidencia donde se especifica la clasificación y el almacenamiento sistemático de información. 4. Clasificación y mapa del conocimiento - La evidencia no identificó, clasificó y difundió el capital intelectual de la entidad claramente. 5. Priorización - No se priorizaron las necesidades de tecnología para la gestión del conocimiento y la innovación en la entidad.

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO				Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión				Versión: 01
					Fecha: 11 de julio de 2019

<p>seguimiento y la evaluación de MIPG que se lleva a cabo dentro de la entidad. Los análisis y la visualización de datos e información permiten determinar acciones requeridas para el logro de los resultados esperados.</p>	<p>ARTÍCULO 2.2.22.3.5. del Decreto 1499 de 2017. Decreto 1083 de 2015, ARTÍCULO 2.2.22.3.5. Manual Operativo del Modelo, 6 Dimensión Gestión del Conocimiento y la innovación</p>	<p>Analítica institucional: 1. Diagnóstico general. 2. Planeación. 3. Ejecución de análisis y visualización de datos e información.</p>	<p>1. Que los productos entregados no se ajusten a las especificaciones técnicas definidas en los proyectos. 2. Inadecuada utilización, de los bienes adquiridos a través de la ejecución de proyectos una vez finalizados</p>	<p>1. Revisión técnico-jurídica previa a la suscripción de contratos o convenios Plan Operativo Anual (POA) - matriz de seguimiento a actividades Plan de acción y plan indicativo.</p>	<p>1. Diagnóstico general - Se determinó que se cuenta con herramientas de analítica institucional básicas. utiliza la entidad (hojas de cálculo, paquetes estadísticos, visualización en línea, programas especializados) 2. Planeación - No se encontró suficiente evidencia de analítica para la entidad para la creación y visualización de la información. 3. Ejecución de análisis y visualización de datos e información. - No se encontró suficiente evidencia de analítica para la entidad para la creación y visualización de la información.</p>
<p>desarrollar interacciones entre diferentes personas o entidades mediante redes de enseñanza-aprendizaje. Se debe agregar que las experiencias compartidas fortalecen el conocimiento a través de la memoria institucional y la retroalimentación, incentivan los procesos de aprendizaje y fomentan la innovación, en tanto que generan espacios de ideación y creación colaborativa para el mejoramiento del ciclo de política pública.</p>	<p>ARTÍCULO 2.2.22.3.5. del Decreto 1499 de 2017. Decreto 1083 de 2015, ARTÍCULO 2.2.22.3.5. Manual Operativo del Modelo, 6 Dimensión Gestión del Conocimiento y la innovación</p>	<p>Cultura de compartir y difundir: 1. Establecimiento de acciones fundamentales. 2. Estrategias de enseñanza-aprendizaje. 3. Consolidación de la cultura de compartir y difundir.</p>	<p>1. Que los productos entregados no se ajusten a las especificaciones técnicas definidas en los proyectos. 2. Inadecuada utilización, de los bienes adquiridos a través de la ejecución de proyectos una vez finalizados</p>	<p>1. Revisión técnico-jurídica previa a la suscripción de contratos o convenios Plan Operativo Anual (POA) - matriz de seguimiento a actividades Plan de acción y plan indicativo.</p>	<p>1. Establecimiento de acciones fundamentales - Se recomienda que se generen lineamientos para documentar las buenas prácticas. 2. Estrategias de enseñanza-aprendizaje - Se recomienda que se cuente con acciones de enseñanza-aprendizaje. 3. Consolidación de la cultura de compartir y difundir - Se recomienda que se identifiquen espacios formales para compartir y retroalimentar conocimientos y que se divulgue internamente.</p>

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión	Versión: 01
		Fecha: 11 de julio de 2019

DIMENSIÓN	07.Control Interno
POLÍTICA	15.Control interno
PROCESO	E4. Integración Regional

LINEAMIENTO	CRITERIO	EVALUACIÓN	RIESGO	CONTROL	RESULTADO
Se establece con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Control Interno, lo cual se garantiza con el compromiso con la integridad y el establecimiento de mecanismos para ejercer una adecuada supervisión del Sistema de Control Interno (Creación del Comité Institucional de Control Interno).	Ley 87 de 1993 Art 10 Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.1.6, modificado por el Decreto 648 de 2017. Decreto 1499 de 2017	COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL 1. Mencione quienes integran el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Gobernación de Cundinamarca. 2. Mencione las tres (3) funciones que considere más importantes y en las cuales desde el rol de la 1a. Línea de Defensa, contribuye en el mejoramiento del Control Interno en la entidad. 3. Describa qué aspectos tuvo en cuenta para asignar la (s) persona (s) responsable (s) para la gestión de los riesgos y de los controles del proceso que lidera y/o participa.	No identificado	No identificado	Como resultado de la encuesta, con relación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se evidencia conocimiento de las funciones. Para asignar el responsable para la gestión de los riesgos, se refleja claridad del tema.
Con el liderazgo del equipo Directivo de la Entidad y de los servidores, identificar, evaluar y gestionar los eventos potenciales que afectan el logro de los objetivos institucionales.	Ley 87 de 1993 Art 10 Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.1.6, modificado por el Decreto 648 de 2017. Decreto 1499 de 2017 Ley 1474 de 2011	COMPONENTE EVALUACIÓN DEL RIESGO 1. Describa los riesgos de gestión y de corrupción identificados para el proceso que lidera y/o participa. 2. De acuerdo a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, qué aspectos se deben tener en cuenta para el diseño de los controles de los riesgos de los procesos. 3. Describe y menciona tres (3) evidencias que como 1a. y 2a. Línea de Defensa ha realizados a la Gestión de Riesgos y Controles del proceso que lidera y/o participa. 4. Describa y adjunte tres evidencias del Monitoreo a los riesgos que han realizado los supervisores de los contratos de su dependencia y las alertas respectivas que se hayan generado 5. En cumplimiento de qué norma se deben establecer los riesgos de corrupción.	No identificado	No identificado	En encuesta diligenciada, describen los riesgos de gestión y de corrupción asociados al proceso "Integración Regional" Se evidencia conocimiento de los aspectos a tener en cuenta para el diseño de los controles, seguimientos a la gestión de los riesgos. Con relación al monitoreo de la gestión contractual, los supervisores de los contratos, realizan seguimiento y monitoreo y reportan a la dirección de contratación, según lo establecido. Se menciona el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 EA, relacionado con los riesgos de corrupción.

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO			Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión			Versión: 01
				Fecha: 11 de julio de 2019

<p>Definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos, implementar políticas de operación mediante procedimientos aplicables a todos los procesos, programas y proyectos, que constituyen la base sobre la cual se desarrolla la gestión de la entidad para el logro de los objetivos, metas, programas y proyectos.</p>	<p>Ley 87 de 1993 Art 10 Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.1.6, modificado por el Decreto 648 de 2017. Decreto 1499 de 2017</p>	<p>COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL 1. Menciones los procedimientos de su dependencia y adjunte tres documentos que evidencien las actividades de control con sus responsables de acuerdo con los niveles de autoridad y competencia. 2. Describa y evidencie que controles internos ha implementado la Secretaría a su cargo, para el respaldo y conservación de la información. 3. Describa los controles implementados para la gestión de los riesgos del proceso y adjunte (1) evidencia de su monitoreo de acuerdo con la política de Gestión del Riesgo. 4. Describa las actividades de Gestión de Riesgos y de corrupción del proceso que lidera y/o participa y adjunte evidencia de su ejecución y monitoreo.</p>	<p>No identificado</p>	<p>No identificado</p>	<p>La Secretaría de Integración Regional es Líder del Proceso Estratégico "Integración Regional" el cual tiene asociado el procedimiento E-IR-PR-001. Mediante acto Administrativo se delega el responsable para la Gestión de los riesgos. Con relación a las acciones de control implementadas para la conservación de la información, describen que se guarda en medio magnético. Se describen los controles implementados para la gestión de los riesgos, como informes de seguimiento a los programas, planes y proyectos, capacitaciones a supervisores, conocimiento de plataformas y estrategias de comunicación, oportunidad en la entrega de pautas publicitarias a la Secretaría de Prensa.</p>
<p>Efectuar el control a la información y la comunicación organizacional, verificando que las políticas y directrices satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, procurando que la información y comunicación sea adecuada a las necesidades de los grupos de valor y de interés; generando información relevante, oportuna, íntegra, confiable y segura tanto interna como externa.</p>	<p>Ley 87 de 1993 Art 10 Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.1.6, modificado por el Decreto 648 de 2017. Decreto 1499 de 2017 Ley 1712 de 2014 - Art 2 y 3: Transparencia y acceso a la información.</p>	<p>COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 1. Enumere y adjunte tres (3) evidencias de comunicación interna y externa que tenga implementados en la Secretaría o Entidad que lidera para informar sobre gestión interna y resultados. 2. Si es Líder de proceso, evidencian tres (3) comunicaciones generadas a los responsables respecto a la gestión del proceso, alertas y controles . 3. Describa y adjunte tres (3) evidencias de asuntos que ha comunicado a la Alta Dirección relacionados con aspectos que afectan el funcionamiento del Control Interno. De no haberlo realizado explicar porqué no se ha hecho.</p>	<p>Comunicación externa no efectiva Circulación de información inexacta sobre la Gobernación Comunicación interna no efectiva</p>	<p>Política de comunicaciones Matriz de comunicaciones Comunicados de prensa en medios de comunicación Manual de comunicaciones en situaciones de crisis Política de comunicaciones aplicada Estrategias de comunicación</p>	<p>En el componente de información y comunicación mencionan como evidencia de comunicación interna y externa la matriz de comunicaciones, Acuerdos de Gestión, micrositiios. Mediante acto administrativo se designó el responsable para la gestión de los riesgos.</p>

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO		Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión		Versión: 01
			Fecha: 11 de julio de 2019

Realizar actividades orientadas a valorar la efectividad del control interno en la entidad, eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos, nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos y los resultados de la gestión.	Ley 87 de 1993 Art 10 Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.1.6, modificado por el Decreto 648 de 2017. Decreto 1499 de 2017 art 2.2.23.1, 2.2.23.2 NTC - ISO 9001: 2015 Numerales 9.1.1, 9.1.3	COMPONENTE MONITOREO Y SUPERVISIÓN 1. Describa y evidencie tres (3) seguimientos a la ejecución de los planes, programas y proyectos de su dependencia. 2. Describa un (1) evento relacionado con los riesgos, que haya generado alertas sobre el desempeño de la gestión y cómo informó a la Alta Gerencia para tomar medidas correctivas. Explicar y cargar evidencia. 3. Mencione y evidencie dos (2) acciones de mejora que ha implementado con base en la medición, resultado y análisis de los indicadores del proceso que lidera y/o participa.	No identificado	No identificado	Se describen tres programas a los cuales se les ha realizado seguimiento con respecto a la ejecución: Mercados campesinos, Cambio Verde, agro Redes (Cifras y Datos Relevantes SIR 2019). No se han comunicado a la Alta Dirección temas relacionados con el funcionamiento del Control Interno.
---	---	--	-----------------	-----------------	---

2. EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MIPG

Política	Calificación
01.Planeación Institucional	4,00
02.Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	4,50
03.Talento humano	5,00
04.Integridad	3,00
05.Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	5,00
06.Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	5,00
07.Servicio al ciudadano	4,50
08.Participación ciudadana en la gestión pública	5,00
09.Racionalización de trámites	No Aplica
10.Gestión documental	3,75
11.Gobierno digital	5,00
12.Seguridad digital	3,00
13.Defensa jurídica	No Aplica
14.Gestión del conocimiento y la innovación	3,00
15.Control interno	3,00
16.Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	3,00
17.Mejora normativa	No Aplica

Nivel de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-

4,05

Evaluación del Sistema de Control Interno

3,00

El Nivel de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- para la **Secretaría de Integración Regional** tiene un puntaje del **4.05**, lo que evidencia un cumplimiento en la apropiación de las Políticas de MIPG.

Cabe anotar que sus mayores dificultades se encuentran en las Políticas de Integridad, Gestión documental, Seguridad Digital, Gestión del Conocimiento y la Innovación, Control interno y Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

En cuanto a la madurez del Sistema de Control Interno tiene un puntaje de **3.00**, lo que refleja falta de conocimiento de los diferentes componentes y de los roles establecidos en las líneas de defensa.

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión	Versión: 01
		Fecha: 11 de julio de 2019

3. TABLA DE HALLAZGOS

PROCESO	TIPO DE HALLAZGO	HALLAZGO	EVIDENCIA
E1. Direccionamiento Estratégico y Articulación Gerencial	02.Oportunidad de Mejora	Se evidencia diferencias entre la planeación en la ejecución de las Metas 548 con una apropiación de 1.200.000 en CDP tiene un 88% y el RPC tiene un 87.9%, la meta 549 tiene una apropiación de 6.275.000.000 en CDP tiene 98% y en RPC 97.7%, se presenta inexactitud en lo planeado para el año 2019.	DEAG_ELRM_009 APLICATIVO AVANCE PLAN DE DESARROLLO
A6. Gestión del Bienestar y Desempeño del Talento Humano	02.Oportunidad de Mejora	Promover el contacto de los servidores públicos con el código de integridad de tal manera que surjan en ellas reflexiones que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento	Encuesta realizada mediante plataforma Survey123 for ArcGIS - Nombre de la encuesta: Auditoría 2019 - Control Interno - Política de Integración. 22 preguntas
A3. Gestión Contractual	04.Observación	<p>CONDICIÓN: En el contrato SIR-CDCTI-011-2018, para el proceso contractual los informes de supervisión y poscontractual correspondiente a las actas de liquidación, no se encuentran publicadas en el SECOP.</p> <p>En el contrato SIR-CDCTI-011-2018 no se encuentran publicados el total de informes de supervisión y el acta de liquidación, aun así, se encuentran físicamente.</p> <p>CRITERIO: Artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionada con la publicidad de la contratación en el SECOP.</p> <p>CAUSA: Deficiencias en las actividades de publicación de contratación en el secop, desarrolladas en la SCEI</p> <p>CONSECUENCIA: Materialización del riesgo de fallas en publicidad de procesos contractuales, baja transparencia en la contratación de la SCEI</p> <p>SE MANTIENE</p> <p>El criterio de auditoría con respecto a la gestión contractual es la publicación en el Secop, de cada uno de los documentos de los contratos.</p> <p>Si bien, la Secretaría de Integración Regional realizó la publicación, ésta fue con fecha posterior al momento de la auditoría, por tanto, se mantiene la observación.</p>	<p>Papel de trabajo con el análisis de cada uno de los contratos seleccionados en la muestra y publicaciones del Secop.</p> <p>SIR-CPS-003-2018 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-7538737</p> <p>SIR-CPS-001-2018 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-7537836</p> <p>SIR-SAMC-010-2018 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.422257&isFromPublicArea=True&isModal=False</p> <p>SIR-CDCTI-011-2018 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-8250829</p>

<p>A3. Gestión Contractual</p>	<p>04.Observación</p>	<p>CONDICIÓN: En cuanto al proceso pos contractual ni en el Secop ni en las carpetas físicas se evidencia acta de liquidación suscritas de los contratos SIR-CPS-001-2018 el cual tenía una vigencia de 11 meses y 20 días y debía liquidarse el mes de abril de 2019 a más tardar, habiendo superando el tiempo de vigencia de los contratos analizados. CRITERIO: Cláusula 6. Plazo y Vigencia de cada uno de los contratos. Artículo 11 de La Ley 1150 de 2007. CAUSA: Deficiencia en el proceso pos contractual de los contratos celebrados por la SCEI. CONSECUENCIA: Incumplimiento en el desarrollo de actividades de la etapa Pos contractual.</p> <p>SE MANTIENE Si bien la norma citada no genera la obligación, el contrato CPS-001-2018 señala en su clausulado dichos términos así: "CLÁUSULA NOVENA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del Contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal", así mismo, la cláusula 14 reza lo siguiente: "DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las</p>	<p>Papel de trabajo con el análisis de cada uno de los contratos seleccionados en la muestra y publicaciones del Secop.</p> <p>SIR-CPS-003-2018 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-7538737</p> <p>SIR-CPS-001-2018 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-7537836</p> <p>SIR-SAMC-010-2018</p>
--------------------------------	-----------------------	--	--

		<p>Contrato de liquidación de común acuerdo entre las partes, dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, según lo establecido en el decreto departamental 038 de 2016 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007."</p> <p>El numeral 3.2.1.1 del decreto departamental 038 de 2016 reza: "EL CONTRATO: Es un acto jurídico generador de las obligaciones y derechos para el Departamento de Cundinamarca y el contratista"</p> <p>Por tanto, este contrato en específico en su clausulado emite las pautas para su vigencia, que es a partir de la suscripción del acta de inicio; y para su liquidación.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene.</p>	<p>El contrato 010-2016 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.422257&isFromPublicArea=True&isModal=False</p> <p>SIR-CDCTI-011-2018 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-8250829</p>
<p>M9. Atención al Ciudadano</p>	<p>04.Observación</p>	<p>CONDICIÓN: Derecho de Petición, radicado con el No. 2019034645 de fecha 25/02/2019, y con oficio de respuesta de fecha 14/03/2019 El auditado presenta oficio de respuesta, sin consecutivo mercurio toda vez que se gestionó por fuera del sistema de gestión documental. CRITERIO: Ley 1437 de 2011 Artículo 7 numeral 4 CAUSA: falencias en el uso del aplicativo de gestión documental. la herramienta oficial para dar respuestas del nivel central de la Gobernación de Cundinamarca es Mercurio. CONSECUENCIA: Dificultad para efectuar la trazabilidad de las respuestas a los diferentes requerimientos allegados a la entidad.</p>	<p>SC_MDB_004 Derecho de Petición mercurio 2019034645 con fecha de radicación 25/02/2019 y oficio de respuesta de fecha 14/03/2019</p>

<p>A9. Gestión Documental</p>	<p>03.No Cumplimiento</p>	<p>CONDICIÓN: Se verificó el estado de las transferencias primarias en la secretaría de Integración Regional, encontrándose sin transferir la producción documental del año 2015, se evidencio selectivamente en el contrato SIR- 002 de 2015 con acta de recibo y ejecución de fecha 10/07/2015 y sin transferir el año 2016, selectivamente se observó el contrato SIR-04-2016 con acta de recibo y ejecución de fecha 20/12/2016; el Tiempo de retención en archivo de gestión es de dos años. La serie documental CONTRATOS Y CONVENIOS CAUSA: Debilidades en la continuidad de los procedimientos del proceso de Gestión Documental, y en la aplicabilidad de las normas de carácter archivístico. CRITERIO: Resolución Departamental 417 de 2012 CONSECUENCIAS: Incumplimientos de tipo Normativo, represamiento de documentación en el archivo de Gestión, desorganización administrativa</p> <p>SE MANTIENE Respecto a las trasferencias primarias correspondiente al año 2016, se acepta el soporte remitido toda vez que el tiempo de retención es de</p>	<p>GD_MDB_002_expediente contractuales SIR- 002 de 2015 - contrato SIR-04-2016 -SIR-03-2017</p>
-------------------------------	---------------------------	--	---

		<p>...dos años en archivo de gestión y de acuerdo a la muestra seleccionada contrato SIR-04-2016 con acta de recibo y ejecución de fecha 20/12/2016 se cumplió el 20/12/2018 y se solicita la transferencia a inicio del presente año es decir el 20/02/2019 y se reitera el 19/06/2019.</p> <p>No así, para el caso de las trasferencias de la producción documental correspondiente al año 2015 que de acuerdo a la muestra seleccionada contrato SIR- 002 de 2015 con acta de recibo y ejecución de fecha 10/07/2015, con tiempo de retención en archivo de gestión de dos años de acuerdo a Resolución 417 de 2012, tiempo que se venció en la vigencia 2017, es decir, la secretaria auditada no presenta soportes que aludan solicitud o gestión en la vigencia 2018 ante el archivo central para realizar las transferencias documentales de la producción documental del año 2015, una vez finalizado su tiempo de retención en archivo de gestión. Por tanto se reitera que a la fecha de la auditoria como de la presente objeción la producción documental se encuentra sin transferir.</p>	
--	--	--	--

<p>A1. Gestión Tecnológica</p>	<p>02.Oportunidad de Mejora</p>	<p>En el desarrollo de la auditoría se evidenció que la secretaría desconoce políticas de seguridad de la información establecidos en el proceso de gestión tecnológica, de igual manera manifestó que no se han identificado incidentes de seguridad digital.</p> <p>Se evidenció por medio de correo electrónico del 18 de junio del presente año, que no se han realizado backups de la información conforme a la metodología determinada por el líder del proceso, en cuanto al respaldo de información corporativa según procedimiento denominado "Respaldo de información de equipos de cómputo", mediante formato con Código A-GT-PR-013; razón por la cual, la información puede estar dispuesta a amenazas y vulnerabilidades que en algún momento, podría causar la materialización de algún tipo de incidente informático.</p> <p>Conocer las políticas de seguridad digital establecidas por la Gobernación, para que, llegado el caso de presentarse incidentes, puedan aplicar un enfoque coherente y eficaz para la gestión de éstos, con el fin de proteger la seguridad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información.</p>	<p>1)GT_YGG_006_Backup</p>
<p>A1. Gestión Tecnológica</p>	<p>02.Oportunidad de Mejora</p>	<p>Se evidenció, mediante correo electrónico 18 de junio, que la Secretaría no cumple con el diligenciamiento del registro de Activos de información del Sector central de la Gobernación de Cundinamarca, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.</p> <p>Utilizar los formatos establecidos por la entidad para realizar la Matriz de inventario y clasificación de activos de información, conforme al procedimiento de Gestión de activos de información TIC, con el fin de que la Secretaria conozca con certeza qué es lo que realmente debe proteger y asegurar, para garantizar la confidencialidad, custodia, disponibilidad e integridad en cuanto a los activos de información, evitando así, que se llegue a ver afectado su funcionamiento tanto interno, como externo.</p>	<p>GT_YGG_004_Activos 2 Integración</p>

A4. Gestión Financiera	02.Oportunidad de Mejora	Se evidencia incumplimiento de la meta 548, 549 para el año 2019, de acuerdo con lo programado mediante el Plan de Acción, para la meta del cuatrienio la meta 549 está a un 90% y la meta 548 está a un 74%, se presenta incumplimiento en el Plan de Acción 2018, reprogramaciones para cumplimiento total del plan de Desarrollo en el año 2019 y sobrevaloración y subvaloración de las metas.	Aplicativo "Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo"
E3. Gestión de la Mejora Continua	02.Oportunidad de Mejora	En la generación y producción de conocimiento es buena práctica el identificar claramente las necesidades de conocimiento asociadas a la capacitación requerida anualmente. Es de gran beneficio utilizar métodos de ideación producción y creación para el uso común del personal lo cual permite experimentar, efectuar encuestas para promover la cultura de la innovación con resultados, teniendo claro las necesidades de investigación.	Encuesta realizada mediante plataforma Survey123 for ArcGIS Nombre de la encuesta: Auditoría 2019 - Control Interno - Política Gestión del Conocimiento y la Innovación. La encuesta está conformada por 18 áreas relacionadas con Política Gestión del Conocimiento y la Innovación.
E3. Gestión de la Mejora Continua	02.Oportunidad de Mejora	Es ideal que la entidad cuente con herramientas de analítica institucional y herramientas para uso y apropiación de la información. Lo anterior permitiría parámetros y lineamientos para la obtención de los datos de su operación. Es importante identificar, clasificar y difundir el conocimiento explícito de la entidad. Por lo anterior es importante identificar las necesidades de información para mejorar las herramientas, el uso. Apropiación, organización del conocimiento.	Encuesta realizada mediante plataforma Survey123 for ArcGIS Nombre de la encuesta: Auditoría 2019 - Control Interno - Política Gestión del Conocimiento y la Innovación. La encuesta está conformada por 18 áreas relacionadas con Política Gestión del Conocimiento y la Innovación.
E3. Gestión de la Mejora Continua	02.Oportunidad de Mejora	Es de gran valor utilizar métodos de analítica institucional con un inventario conocido por el talento humano. Así mismo que se lleve a cabo un análisis de necesidades de datos institucionales e información para el mejoramiento del conocimiento.	Encuesta realizada mediante plataforma Survey123 for ArcGIS Nombre de la encuesta: Auditoría 2019 - Control Interno - Política Gestión del Conocimiento y la Innovación. La encuesta está conformada por 18 áreas relacionadas con Política Gestión del Conocimiento y la Innovación.

E3. Gestión de la Mejora Continua	02.Oportunidad de Mejora	La entidad se puede beneficiar mediante lineamientos para documentar las buenas prácticas, combinando lecciones aprendidas con un repositorio conocido por el talento humano. Es importante evaluar las necesidades de enseñanza y aprendizaje y se establezcan acciones para el seguimiento y evaluación de dichas acciones. La entidad se puede beneficiar de espacios formales para compartir, retroalimentar y divulgar conocimientos internamente.	Encuesta realizada mediante plataforma Survey123 for ArcGIS Nombre de la encuesta: Auditoría 2019 - Control Interno - Política Gestión del Conocimiento y la Innovación. La encuesta está conformada por 18 áreas relacionadas con Política Gestión del Conocimiento y la Innovación.
E4. Integración Regional	02.Oportunidad de Mejora	El Comité de Coordinación de Control Interno, cumple funciones de supervisión y desempeño de Sistema de Control Interno, por lo tanto se deben comunicar las acciones de mejora a que haya lugar, Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido el Decreto 154 de 2018 y en los roles para la 1a. y 2a. Línea de Defensa del MIPG.	Encuesta realizada mediante plataforma Survey123 for ArcGIS Nombre de la encuesta: Madurez del Sistema de Control Interno. Dimensión 7: Política de Control Interno http://survey123.arcgis.com/surveys/cd49379d4c914408996436c14fe1ef46/data
E4. Integración Regional	02.Oportunidad de Mejora	Identificar, evaluar y gestionar los riesgos, se debe realizar bajo el liderazgo de los directivos y de los servidores públicos, con el fin de detectar los acontecimientos reales o potenciales que pueden afectar el logro de los objetivos, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los roles para la 1a. y 2a. Línea de Defensa del MIPG.	Encuesta realizada mediante plataforma Survey123 for ArcGIS Nombre de la encuesta: Madurez del Sistema de Control Interno. Dimensión 7: Política de Control Interno http://survey123.arcgis.com/surveys/cd49379d4c914408996436c14fe1ef46/data

E4. Integración Regional	02.Oportunidad de Mejora	Se deben implementar políticas de operación y establecer controles en materia de TIC y procedimientos, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los roles para la 1a. y 2a. Línea de Defensa del MIPG.	Encuesta realizada mediante plataforma Survey123 for ArcGIS Nombre de la encuesta: Madurez del Sistema de Control Interno. Dimensión 7: Política de Control Interno http://survey123.arcgis.com/surveys/cd49379d4c914408996436c14fe1ef46/data
E4. Integración Regional	02.Oportunidad de Mejora	Obtener, generar y utilizar información relevante para el funcionamiento del control Interno, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los roles para la 1a. y 2a. Línea de Defensa del MIPG.	Encuesta realizada mediante plataforma Survey123 for ArcGIS Nombre de la encuesta: Madurez del Sistema de Control Interno. Dimensión 7: Política de Control Interno http://survey123.arcgis.com/surveys/cd49379d4c914408996436c14fe1ef46/data
E4. Integración Regional	02.Oportunidad de Mejora	Realizar supervisión continua, en el día a día de las actividades y autoevaluación que permita valorar el control interno de la Secretaría con el fin de detectar desviaciones y corregirlas, esto con orientación hacia la mejora continua.	Encuesta realizada mediante plataforma Survey123 for ArcGIS Nombre de la encuesta: Madurez del Sistema de Control Interno. Dimensión 7: Política de Control Interno http://survey123.arcgis.com/surveys/cd49379d4c914408996436c14fe1ef46/data

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	Informe de Auditoría Interna de Gestión	Versión: 01
		Fecha: 11 de julio de 2019

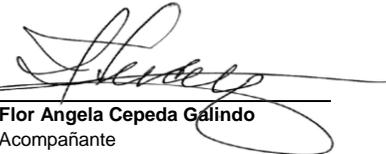
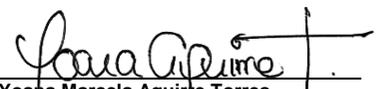
4. CONCLUSIONES

El desarrollo de esta auditoría permitió evidenciar a través de la muestra seleccionada una dinámica de mejora continua de la dependencia mediante acciones de autogestión que fortalecen los procesos internos, la articulación de proyectos y programas institucionales.

Se encontraron avances significativos, el fortalecimiento en la gestión del personal, estableciendo estrategias de comunicación, socialización y mejoras que facilitan el trabajo en equipo y el conocimiento del que hacer de los funcionarios.

Las debilidades encontradas frente al uso adecuado de la documentación y el control de los registros, debilidades frente a la Política de Gestión del Conocimiento auditados, requiere el fortalecimiento mediante acciones de sensibilización y capacitación, por parte de los líderes de política y auditado.

5. EQUIPO AUDITOR

 Ramiro de Jesús Rodríguez Jiménez Auditor	 Edwin Leonardo Reyes Manjares Auditor	 Angela María Torres Suárez Acompañante
 Mario Daniel Barbosa Rodríguez Auditor	 Mauricio Galeano Povea Auditor	 Flor Angela Cepeda Galindo Acompañante
 Fanny Sabogal Agudelo Auditor	 Yody Magnolia García Mejía Auditora	 Acompañante
 Yoana Marcela Aguirre Torres Jefe de Oficina de Control Interno		06 de Septiembre de 2019